



BASES CONCURSO DE CAMISETAS PARA LA LVII FIESTA DEL PULPO

El Ayuntamiento de O Carballiño, con el objetivo de seguir incentivando la participación de la juventud en la Fiesta del Pulpo, establece por vigésimo primer año las normas que regirán la participación en el Concurso de Camisetas de la Fiesta del Pulpo, a celebrar el 10 de agosto de 2019, y las bases reguladoras para la concesión de los premios por participar en el mismo.

1. Objetivo del concurso

El presente concurso tiene como finalidad seleccionar el diseño de una camiseta con motivo de la Fiesta del Pulpo 2019 y así seguir incentivando la participación de la juventud en la Fiesta del Pulpo.

El diseño puede estar creado a base de dibujos, imágenes, tipografías, palabras, frases, números o cualquier outro elemento gráfico, y podrá ser impreso sobre una camiseta de cualquier color, en su parte delantera o trasera o en ambas.

2. Beneficiarios

La participación está abierta a todos los colectivos (asociaciones juveniles, culturales, vecinales, etc.; grupos, pandillas, colegios...) que lo deseen, sin límite de edad siempre que el responsable de la agrupación sea mayor de edad.

3. Crédito presupuestario y premios

El importe total asignado en el Presupuesto Municipal a esta finalidad asciende a 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES del 2019.

Se establece un único premio al mejor diseño dotado con 200 euros para la camiseta que mayor votos reciba, el resto de camisetas que cumplan los requisitos de las bases expuestas recibirán una compensación por imponerte de 60 euros cada una. En caso de que se agote el crédito debido al número de inscripciones quedarán sin la compensación de 60 euros para las que habían realizado su inscripción más tarde.

A los premios se le aplicará las retenciones correspondientes según la legislación vigente

4. Deberes de los beneficiarios

- Fotografiarse en el "photocall" colocado en la Plaza Mayor a tal efecto con un mínimo de 10 miembros, y deberán hacerlo de 17:00 h a 20:00 h.
- Participar en el desfile a las 20:00 horas el día 10 de agosto un mínimo de 10 miembros y todos deberán llevar puestas la camisetas.
- En el diseño de las camisetas no deberá figurar contenido difamatorio, injurioso, obsceno, amenazador, xenófobo, que incite a la violencia, sea discriminatorio o que de cualquier manera atente contra la moral, orden público, honor, intimidad o imagen de terceros.
- Cada agrupación se hará responsable de sus actos y deberán obedecer las instrucciones que se le indiquen desde la organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido del desfile.
- Las personas participantes autorizan el tratamiento de datos personales y su inclusión en un fichero gestionado por el Ayuntamiento de O Carballiño con la finalidad estadística. El interesado podrá ejercitar en todo momento los derechos de



acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales mediante correo electrónico a oixcultura@carballino.gal o por correo postal a la Concejalía de Cultura (Plaza Mayor, 1. C.P. 32500 O Carballiño).

- Cada camiseta tendrá un diseño inédito con lo que no participará ni participará en otros concursos, por lo que este premio será incompatible con cualquier otro para el mismo trabajo.

5. Plazo y presentación de solicitudes y documentación

Las inscripciones se deberán recoger en el Departamento de Cultura del Ayuntamiento y presentarse en el registro desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP tras la comunicación efectuada para el efecto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), e incluso el día 7 de agosto de 2019 en horario de oficina (de 9 a 14 horas). Para cualquier consulta podrán llamar al teléfono 988 530007, extensión 329 o 662 198 615.

Junto con la inscripción deberán presentar la siguiente documentación inescusablemente.

Entidad legalmente constituida:

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del CIF.
- Fotocopia del DNI del representante legal de la asociación.
- Certificación bancaria del núm. de cuenta (deberá coincidir con los datos de la solicitud).
- Declaración responsable de estar al corriente con los deberes tributarios y con la Seguridad Social.
- Declaración de que el diseño es inédito y no participo ni participará en otros concursos.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Camiseta.

Entidad NO constituida legalmente: se entiende como tal aquella agrupación de personas que carecen de personalidad jurídica y que no obtuvieran el correspondiente CIF en Hacienda. Las actuaciones con estas agrupaciones se harán con la persona que se designe como representante o solicitante y que será la que asuma la totalidad de las responsabilidades fiscales y ante el Ayuntamiento por la participación en esta convocatoria.

- Solicitud de inscripción
- Fotocopia del DNI de la persona que actúa como representante
- Certificación bancaria del núm. de cuenta de la persona representante de la agrupación.
- Relación de personas que integran la agrupación con nombre y apellidos y DNI de todas ellas.
- Declaración responsable de estar al corriente con los deberes tributarios y con la Seguridad Social.
- Declaración de que el diseño es inédito y no participo ni participará en otros concursos.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Camiseta.



El departamento de Turismo gestionará de oficio la comprobación de estar al corriente de los deberes fiscales con la administración local tanto las legalmente constituídas como los representantes de los restantes agrupaciones. Si por cualquier motivo ajeno a la organización, algún participante no hubiese podido entregar con la documentación la camiseta, el plazo para su entrega no sobrepasará del 9 de agosto a las 13:30 h. De no tener la inscripción realizada debidamente en el plazo señalado 7/08/19, no se admitirá la participación en el concurso.

6. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva. La instrucción del procedimiento le corresponderá a los servicios administrativos de la Concejalía de Turismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano de instrucción comprobará la corrección de la documentación administrativa adjunta, y remitirá al jurado las camisetas de los participantes cuya documentación esté correcta y fuera presentada en plazo para su valoración y posterior emisión de la correspondiente acta.

7. Jurado

El jurado estará formado por un representante de cada peña, presidido por el Concejal de Turismo y actuará como secretario la persona designada para tal efecto del departamento de Turismo, emitiendo su voto en horario de 17:00 h a 20:00 h en las dependencias del Ayuntamiento. Su dictamen se dará a conocer al final del desfile de las peñas el día 10 de agosto en la Plaza Mayor. El jurado valorará tanto el diseño como el slogan que figure impreso en las camisetas. En caso de empate en la puntuación final de dos o más agrupaciones se tendrá en cuenta el criterio del número de componentes.

La decisión del jurado se hará pública el mismo día una vez finalizadas las votacións. En el momento de las votacións se hará entrega de regalos.

8. Resolución de concesión

La decisión del jurado se elevará al órgano competente para aprobarlo. El órgano competente podrá rechazar aquellos premiados que no cumplan con los deberes tributarios y con la Seguridad Social. El plazo para ditar resolución será de 15 días, a partir de la fecha del concurso. Y se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web www.carballino.gal

9. Justificación y pago

Una vez dictada la resolución por el órgano competente, se procederá al pago vía transferencia bancaria al núm. de cuenta proporcionado por los representantes de las peñas participantes. El acto de resolución pone fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en los art. 123 e 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano administrativo superior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación.



10. Exposición de las camisetas

Las camisetas representantes de cada peña serán expuestas en la Plaza Mayor el día 10 de agosto de 2019 a partir de las 17:00 horas. Una vez finalizada la exposición de las camisetas en la Plaza Mayor, los representantes de cada peña podrán retirarlas.

11. Responsabilidad de daños

El Ayuntamiento de O Carballiño no se hace responsable de los daños morales o materiales que, así mismos o a terceros, ocasionen los participantes.

12. Aceptación de las bases

La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.

13. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se atenderán a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Carballiño (BOP nº 49, de 2 de marzo de 2005).

Disposición final

En todo lo no dispuesto en estas bases les será de aplicación a la presente convocatoria y a los premios que se concedan al amparo de lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable a la Administración local, así como en la legislación vixente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del régimen jurídico del sector público.